

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.693/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 21 de noviembre de 2022; Memorándum N° 347 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 600.000, destinados a la producción, material audiovisual (fotografía y video), para la publicación en redes sociales institucionales de la Red de Atención Primaria de Salud, con enfoque en las actividades de fin de año 2022, incluyendo mensaje navideño.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Pamela Muñoz Muñoz**, Indefinido, Categoría E, Nivel 9, Administrativo Unidad de Comunicaciones, por la suma total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), destinados a la producción, material audiovisual (fotografía y video), para la publicación en redes sociales institucionales de la Red de Atención Primaria de Salud, con enfoque en las actividades de fin de año 2022, incluyendo mensaje navideño., según el siguiente detalle:

- Servicio honorario, personajes, participantes de la producción (viejo pascuero, duendes u otros).
- Arriendo de disfraces necesarios para la producción audiovisual.
- Adquisición de elementos decorativos para la producción audiovisual.
- Adquisición de bienes de consumo, para la entrega a usuarios durante la producción audiovisual (galletas, dulces, bolsas corporativas, entre otros).
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.124 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL